

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
JUANA PEÑA JIMENEZ
ASISTENTE-CON-P # Usuario

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520054

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/05/2025
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 30/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA LOS SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES EN ACTIVIDADES
COMERCIALES OFICINA DE BELLAVISTA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	8150400119	CONTRAT LOCADOR DE SERVICIOS	UN	1.00	0.00	0.00	2201	652911101	90241101-GSG-P-205
TOTAL GENERAL =>								0.00	

E.P.S. MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
C.P.C. Gasparino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL
Aprobado por:

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA LOS SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES EN ACTIVIDADES COMERCIALES OFICINA DE BELLAVISTA.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE BELLAVISTA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) profesional para los servicios temporales o eventuales en actividades comerciales oficina de bellavista EPS Marañón S.A.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio busca mejorar la atención oportuna de los requerimientos en las actividades comerciales, con calidad y oportunidad, procurando mejorar las atenciones de las necesidades urgentes de la localidad de bellavista de la EPS. Marañón S.A.

4. ANTECEDENTES

La EPS. Marañón S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.

De acuerdo a Ley 31298, en el numeral 3.2. del artículo 3°, establece una excepción a la prohibición, de acuerdo al siguiente tenor: Exceptúese de la disposición establecida en el párrafo 3.1. la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario.



5. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente tiene como objeto la contratación de un (01) profesional para los servicios temporales o eventuales en actividades comerciales de la oficina de bellavista EPS Marañón S.A.

6. REQUISITOS MINIMOS.

Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudios

- Profesional y/o Bachiller en Administración, comercio y negocios internacional, Contabilidad, Economía, Derecho (Se acreditará con copia simple del título y/o grado académico extendido por su universidad).

Experiencia laboral y/o conocimiento para el puesto

- Experiencia general mínima de diez (10) meses en el sector publico y/o privado, realizando labores en atención al cliente y/o labores administrativas similares en el sector público o Privado.
- Capacitación o curso en Administración y/o recursos humanos
- Procesadores de texto, hojas de cálculo, operación de programa del entorno Microsoft.



ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable A los 30 días de la emisión de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none">• Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.• Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).• Cuantificación de las notas de pedido Otros informes que complementaron el servicio contratado
Segundo entregable A los 60 días de la emisión de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none">• Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.• Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).• Cuantificación de las notas de pedido Otros informes que complementaron el servicio contratado
Tercer entregable A los 90 días de la emisión de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none">• Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.• Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).• Cuantificación de las notas de pedido Otros informes que complementaron el servicio contratado



10. PLAZO DE CONTRATO

El plazo del servicio de desarrollara en 90 días contados desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio.



14. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



15. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.